

RESOLUCIÓN N° 434 /2024

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
JUAN CARLOS ARELLANO BANDA SPA.

RECOLETA, 30 ENE. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 41284, de fecha 14 de diciembre del 2023, de JUAN CARLOS ARELLANO BANDA SPA. Rut. 77.735.789-1, el cual solicita Patente Comercial.
2. Informe del Inspector de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Certificado de Reccepcion Final de Obra Menor N° 180/84, de fecha 28 de agosto del 1984, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchali.
4. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de julio del 2024, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ALFREDO ROSENDE N° 780
NOMBRE : JUAN CARLOS ARELLANO BANDA SPA
RUT : 77.735.789-1
GIRO : VENTA DE AUTOS USADOS
ROL S.I.I. : 6435-33
UNIDAD VECINAL : 3

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. Otórguese un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que JUAN CARLOS ARELLANO BANDA SPA, Rut. 77.735.789-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrollamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de Dirección de Obras Municipales, y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/ESA/gha
17.01.2024

2158894